UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 151/2023, de 28 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de Doctorado, en el caso de cambio de modalidad de estudios, de acuerdo con la modificación realizada por el Real Decreto 576/2023 del Real Decreto 99/2011, por la que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 3:

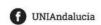
"2. La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o del doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral.

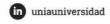
No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años desde la fecha de matrícula en el programa hasta la fecha de depósito de la tesis doctoral.

- 3. Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.
- 4. Antes de la finalización de los plazos citados en los apartados anteriores, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica responsable del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, en las condiciones que se hayan establecido en el correspondiente programa de doctorado.
- 5. Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.
- 6. La doctoranda o el doctorando podrán solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando."

Considerando igualmente que, en el marco del cambio de modalidad de tiempo completo a tiempo parcial y viceversa, el Reglamento de Enseñanzas de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía establece en su artículo 5 que:











₅∥₄

UNIVERSIDAD **INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**





"(...) El cómputo de la duración de los estudios se realizará teniendo en cuenta las anualidades que el doctorando ha estado matriculado en cada una de las modalidades y aplicando la duración establecida por el Real Decreto 99/2011 para las mismas."

Se dispone:

- I. Solo se podrá solicitar el cambio de una modalidad de dedicación a otra durante los 4 primeros años en los que la doctoranda o el doctorando se encuentre matriculado en el programa.
- II. Las reglas de cómputo que se indican a continuación se aplican a los años básicos, esto es, sin prórroga.
- III. Al producirse el cambio de modalidad de estudios de doctorado, el cálculo de la nueva fecha se realizará teniendo en cuenta el tiempo consumido en la modalidad previa, aplicándose al tiempo restante un factor de proporcionalidad basado en los límites generales para el tiempo completo (4 años) y para tiempo parcial (7 años).
- a) De esta manera, a un/a doctorando/a que se encuentre matriculado/a a tiempo completo y se cambie a tiempo parcial, se le computarán los meses a tiempo completo consumidos. Los restantes se multiplicarán por 7/4 para la obtención de los meses que le corresponderán.

Meses que le quedarían después del cambio de TC A TP = [48-(meses consumidos a TC] x 7/4

Ejemplo.

Un/a doctorando/a que ha pasado 12 meses a tiempo completo y modifica su matrícula a tiempo parcial, multiplicará por 7/4 los 36 meses que le quedarían. De esta forma le quedarían 63 meses para depositar la tesis (5 años y 3 meses).

b) En el caso de un/a doctorando/a que se encuentre a tiempo parcial y se cambie a tiempo completo, se le computarán los meses a tiempo parcial consumidos. Los restantes se multiplicarán por 4/7 para la obtención de los meses que le corresponderán.

Meses que le quedarían después del cambio de TP A TC = [84-(meses consumidos a TP] x 4/7

Ejemplo.

Un/a doctorando/a que ha pasado 24 meses a tiempo parcial y modifica su matrícula a tiempo completo, multiplicará por 4/7 los 60 meses que le quedarían. De esta forma le quedarían algo más de 34 meses para depositar la tesis (2 años y poco más de 10 meses).

c) Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, los factores de proporcionalidad se basarán en los límites establecidos para este alumnado, esto es, 6 años para el tiempo completo y 9 para el tiempo parcial, utilizándose las mismas reglas, pero adaptadas a estos límites, referidas en los apartados a) y b) anteriores.











UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA





- BOUNIA Núm. 1/2024
- IV. El cambio de una a otra modalidad de estudios únicamente se podrá realizar en el momento de la renovación de la tutela académica, debiendo ser autorizado por la Comisión Académica del programa e informado favorablemente por la Comisión de Postgrado u órgano equivalente de la universidad coordinadora, previa solicitud motivada por parte de la doctoranda o el doctorando.
- V. Las situaciones descritas en el Real Decreto que den lugar a la interrupción de los plazos para el cómputo de los límites de duración de éstos serán tomadas en consideración en todo caso, así como los periodos de baja temporal en el programa reconocidos por la legislación que hayan podido haberse hecho efectivos.
- VI. Las instrucciones contenidas en esta Resolución Rectoral serán de aplicación al estudiantado que se matricule por primera vez en el curso académico 2023-2024 en alguno de los programas de Doctorado ofertados por la Universidad Internacional de Andalucía.













